

Cuatro.-Don José María Martínez Matesanz, Fiscal de la Audiencia Provincial de Valladolid, en plaza de segunda categoría.

Cinco.-Don Rafael Estévez Pendas, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en plaza de segunda categoría.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

19749 *ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, anunciado por Orden de 26 de febrero de 1991 y resuelto, provisionalmente, por Orden de 28 de junio de 1991.*

Por Orden de 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), se resolvió, con carácter provisional, el concurso de traslados convocado por Orden de 26 de febrero de 1991.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden antes citada,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Elevar a definitiva la relación de destinos adjudicados a los Oficiales de la Administración de Justicia, en el concurso de traslados citado, que aparecía en el anexo I de la Orden de 28 de junio de 1991, con las variaciones que se especifican en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-Declarar caducadas las instancias presentadas por participar en el concurso de traslados que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslado.

Tercero.-Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales, si han de cambiar de localidad, o de ocho días, en caso contrario, contados a partir del día siguiente a su cese en el destino actual, cese que al resultar inhábiles «ex lege», los días del mes de agosto para todas las actuaciones judiciales, salvo las declaradas urgentes, tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1991.

Los funcionarios con destino en las islas Canarias, islas Baleares y las ciudades de Ceuta y Melilla, que se encontraran fuera de su lugar de residencia el día 31 de agosto de 1991, por disfrute de sus vacaciones de verano, podrán tomar posesión de su nuevo destino en la península, sin previo acta de cese en su antiguo destino. Una vez levantada acta de toma de posesión, se deberá remitir testimonio de ésta al órgano de antiguo destino del funcionario, a fin de que a su vista, se confeccione el correspondiente acta de cese con efectos de 2 de septiembre de 1991.

Testimonio de las actas de posesión y cese se remitirán a la Habilitación de Personal y Subdirección General de Asuntos de Personal en la forma acostumbrada.

Cuarto.-Los funcionarios interinos que, actualmente, ocupen plazas que han sido adjudicadas en este concurso cesarán el día en que se produzca la toma de posesión del funcionario titular, ya que deberán disfrutar el período de vacación correspondiente antes del 31 de agosto de 1991.

Quinto.-Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante mi autoridad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Incluir en la relación de adjudicatarios a los siguientes funcionarios en el destino que se expresa:

En «fase de anexo»:

Don Francisco José Cuervo Sánchez. Destino adjudicado: Juzgado de Paz de Llanera (Asturias).

Don Antonio Girón Morazo. Destino adjudicado: Oficina de Registro y Reparto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doña Matilde Villar Doncel. Destino adjudicado: Fiscalía de Madrid.

Doña María Isabel Sánchez Sánchez. Destino adjudicado: Fiscalía de Madrid.

Doña María Teresa Berbes Cobián. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Decanato de Oviedo.

Don José Luis Pérez Alonso. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Salamanca.

En «primera fase de resultados»:

Don Miguel Barros Mora. Destino adjudicado: Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid.

Don Carlos Rodríguez Arias. Destino adjudicado: Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid.

Modificar el destino adjudicado de los siguientes funcionarios:

Don José Raúl Pellico Vázquez. Aparece destinado en el Juzgado Penal número 1 de Gijón y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Avilés.

Don José Mariano García Ruiz. Aparece destinado en la Fiscalía de Madrid y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.

Doña María Teresa López Yagüe. Aparece destinada en el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.

Doña María Flor Mariscal Hidalgo. Aparece destinada en el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

Don Francisco Antonio Moreno Peña. Aparece destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mérida y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mérida.

Don Julio Enrique Rabanal Suárez. Aparece destinado en la Sala Primera del Tribunal Supremo y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Primera Instancia. Servicio Común de Notificaciones de Madrid.

Don Javier García Mateo. Aparece destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Logroño y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Decanato de Logroño.

Excluir de la relación de adjudicatarios los siguientes funcionarios:

Don José Luis Turrado Martínez.

Don Ricardo Fernando Busto Martínez.

Don Tomás Francisco González.

Doña María Concepción Sánchez Tijero.

Doña María Asunción Corchón Enciso.

Don Julián Polo Polo.

Doña Guadalupe Iglesias Fernández.

En la página 22215 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1991), donde aparece publicado: «Doña Rosa Castro Moya. Destino actual: Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid. Plaza para la que se le nombra: Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo». Ha de aparecer: «Doña Rosa Castro Moya. Destino actual: Juzgado Central de Instrucción número 5 de Madrid. Plaza para la que se le nombra: Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo».

En la página 22242 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1991), donde aparece publicado: «Doña María Jesús Castaño Rodríguez. Documento nacional de identidad: 37.275.921». Ha de aparecer: «Doña María Jesús Castaño Rodríguez. Documento nacional de identidad: 37.269.935».

19750 *ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, anunciado por Orden de 1 de abril de 1991 y resuelto, provisionalmente, por Orden de 28 de junio de 1991.*

Por Orden de 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), se resolvió, con carácter provisional, el concurso de traslados convocado por Orden de 1 de abril de 1991.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden antes citada,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Elevar a definitiva la relación de destinos adjudicados a los Agentes de la Administración de Justicia, en el concurso de traslados citado, que aparecía en el anexo I de la Orden de 28 de junio de 1991, con las variaciones que se especifican en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-Declarar caducadas las instancias presentadas por participar en el concurso de traslados que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslado.

Tercero.-Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales, si han de cambiar de localidad, o de ocho días, en caso contrario, contados a partir del día siguiente a su cese en el destino actual, cese que al resultar inhábiles «ex lege», los días del mes de agosto